



Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte



**Fortaleciendo el derecho ambiental y su cumplimiento en las Américas:
*El papel de la participación pública***

El 3 de diciembre 2006 – Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

TLCAN



- 430 millones de habitantes
- PNB total de más de \$13 trillón
- El comercio en América del Norte más de duplicó con el TLCAN
- Ecosistema compartido - flujo transfronterizo de aire, agua y especies



Misión de la CCA

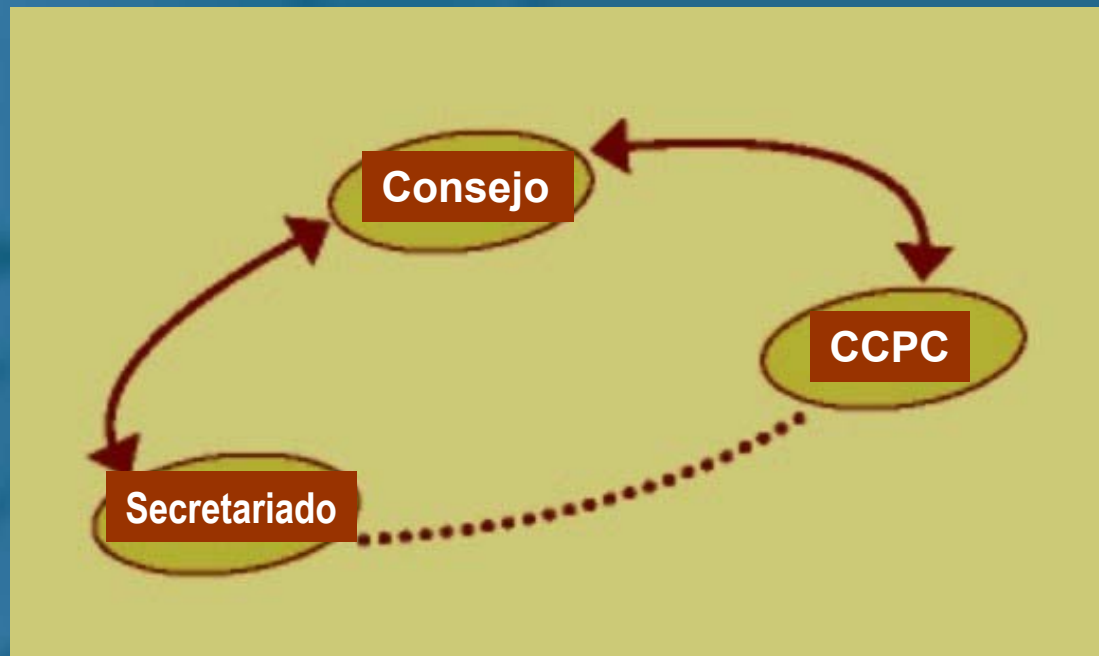
Cooperación, participación ciudadana en el fomento de la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente...

...en el contexto de los crecientes vínculos económicos y comerciales



Estructura de la CCA

- **Consejo:** órgano rector de la CCA; los 3 ministros ambientales
- **Secretariado:** ~55 empleados; “carácter internacional”
- **CCPC:** 15 miembros, 5 de cada país



CCA: Mecanismos y obligaciones

El ACAAN prescribe:

- Obligaciones de las Partes (Artículos 2-7):
 - Altos niveles de protección ambiental
 - Aplicación de manera efectiva de las leyes y reglamentos ambientales
 - Acceso a recursos y garantías procesales
- Responsabilidades del Consejo, del CCPC y el Secretariado
- **Participación del público**
 - **Peticiones ciudadanas (Artículos 14 y 15)**
 - **CCPC**
- Cooperación ambiental trilateral
- Informes del Secretariado (Artículo 13)
- Consultas y solución de controversias entre Partes (Quinta Parte)



Propósitos de la CCA

- Cooperación regional
- Información y análisis
- Espacio de participación



CCA: Nuevas prioridades para la cooperación ambiental

Declaración de Puebla (2004) y Plan estratégico de la CCA (2005)

- **Información para la toma de decisiones** - por ejemplo:

En balance

Monitoreo y evaluación de los contaminantes

Cartografía de aspectos ambientales

Gestión de la calidad del aire

- **Comercio y medio ambiente** - por ejemplo:

Fomento del mercado de energía renovable

Impulso de las compras verdes

Comercio y aplicación de la ley ambiental

Riesgos y rutas de las especies invasoras exóticas

- **Desarrollo de la capacidad** – por ejemplo:

Aplicación de las leyes sobre la vida silvestre

Manejo integral de los ecosistemas

Manejo adecuado de sustancias químicas

Desempeño medioambiental de los sectores
privado y público



Informes del Secretariado – Artículo 13

- La edificación sustentable en América del Norte (en curso)
- Los efectos del maiz transgénico en México (2004)
- Retos y oportunidades ambientales en el dinámico mercado de electricidad de América del Norte (2002)
- Curso de vida: Agenda para la conservación del hábitat transfronterizo de aves migratorias de los altos del río San Pedro (1999)
- Rutas continentales de los contaminantes (1997)
- Informe sobre la muerte de aves migratorias en la presa de Silva (1995)



Peticiones ciudadanas

Etapas iniciales: Artículos 14(1) y (2), Artículo 15(1) y (2)

- El Secretariado recibe una petición aseverando que una Parte está incurriendo en omisiones en la aplicación de su legislación ambiental
- El Secretariado determina si la petición cumple con los requisitos del Artículo 14(1) et si amerita solicitar una respuesta de la Parte, tomando en cuenta las consideraciones del Artículo 14(2)
- El Secretariado puede recomendar al Consejo la elaboración de un expediente de hechos - Artículo 15(1)
- La elaboración del expediente de hechos está sujeta al voto de dos terceras del Consejo - Artículo 15(2)



Peticiones ciudadanas

Elaboración del expediente de hechos: Artículo 15

- El Secretariado elabora el expediente de hechos conforme al Artículo 15 y las instrucciones del Consejo
- El Secretariado solicita información de las Partes, el público, el CCPC et puede contratar expertos independientes – Artículo 15(4)
- Las Partes tienen un plazo de 45 días para comentar sobre la exactitud del proyecto del expediente de hechos – Artículo 15(5)
- El Secretariado incorpora las observaciones que procedan en el expediente de hechos y lo presenta al Consejo – Artículo 15(6)
- El Consejo puede aprobar la publicación del expediente de hechos con un voto de dos terceras de la Partes – Artículo 15(7)
- Los expedientes de hechos brindan información que puede ayudar a los peticionarios, las Partes y otras personas interesadas a emprender acciones que consideren adecuadas en relación con los asuntos abordados.



Peticiones ciudadanas

Historía y estado (hasta el 1 de diciembre 2006):

- 14 peticiones en proceso de revisión, con 3 expedientes de hechos en curso y 2 expedientes de hechos pendientes del voto sobre publicación
- 58 submissions a la fecha: 18 *re* Canada, 30 *re* Mexico, 9 *re* Estados Unidos, 1 *re* Canada y E-U
- 11 expedientes de hechos publicados: Cozumel (1997), BC Hydro (2000), Metales y Derivados (2002), Migratory Birds (2003), Aquanova (2003), BC Mining (2003), BC Logging (2003), Oldman River II (2003), Rio Magdalena (2003), Molymex II (2004), Tarahumara (2006)
- El Secretariado ha recomendado 21 expedientes de hechos: 17 votos del Consejo en favor de la elaboración de expedientes de hechos, 2 votos del Consejo contra la elaboración de expedientes de hechos, 2 recomendaciones pendientes de resolución



Peticiones ciudadanas

Expedientes de hechos pendientes del voto sobre publicación:

Explotación Forestal en Ontario (SEM-02-001): Aseverando que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la sección 6(a) del Reglamento sobre Aves Migratorias (MBR) y la Ley de la Convención sobre Aves Migratorias en relación con actividades de la industria silvícola en Ontario. De conformidad con la sección 6(a), es un delito dañar, destruir o capturar nidos o huevos de aves migratorias sin el permiso pertinente. Los Peticionarios afirman que en 2001, las operaciones de tala por clareo destruyeron más de 85,000 nidos de aves migratorias en el centro y el norte de Ontario.

Pulpa y Papel (SEM-02-003): Sobre aseveraciones que Canadá está incurriendo en la omisión de la aplicación efectiva de la Ley de Pesca y el reglamento sobre Aguas Residuales de Papel y Pulpa (PPER, Pulp and Paper Effluent Regulations) contra las fábricas de papel y pulpa de Quebec, Ontario y las provincias del Atlántico. La sección 36 de la Ley de Pesca prohíbe el depósito de una sustancia nociva en las aguas frecuentadas por peces, salvo lo autorizado por regulaciones como las PPER. El incumplimiento de estos reglamentos se castiga con multas y cárcel.



Peticiones ciudadanas

Expedientes de hechos en curso:

ALCA-Iztapalapa II (SEM-03-004): Aseverando que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de del artículo 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, respecto de una denuncia popular que entregó a la Profepa en 1995, relativa a irregularidades de carácter ambiental en la operación por parte de una fabrica de material para hacer calzado ubicada en la colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, México D.F., donde vive el Peticionario.

Technoparc de Montreal (SEM-03-005): Sobre aseveraciones que Canadá está incurriendo en la omisión de la aplicación efectiva de la Ley de Pesca con respecto a las descargas de bifenilos policlorados (BPC o ascareles), hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) y otros contaminantes por parte de Technoparc, sitio de un histórico relleno sanitario municipal e industrial.



Peticiones ciudadanas

Expedientes de hechos en curso:

Automóviles de Quebec (SEM-04-007): Aseverando que Quebec está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de los artículos 96.1 y 96.2 del Reglamento sobre Calidad Atmosférica de Quebec (Règlement sur la qualité de l'atmosphère, RQA) y de los artículos 19.1, 20 y 51 de la Ley sobre la Calidad del Medio Ambiente de Quebec (Loi sur la qualité de l'environnement, LQE) en relación con las emisiones a la atmósfera de hidrocarburos, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno generados por vehículos ligeros modelos posteriores a 1985.



Peticiones ciudadanas

Administración del proceso:

Unidad sobre peticiones: Director, 2 Oficiales jurídicos, 2 asistentes
Consejeros Legales Especiales: 3 de cada país
Contratos: expertos legales y técnicos

Puntos claves:

- Alcance de aseveraciones y suficiencia de información
- Si se ha acudido a los recursos internos
- Otros procedimientos pendientes de resolución
- Seguimiento de expediente de hechos
- Puntos sensibles: la aplicación de la ley, la soberanía

Otros artículos pertinentes del ACAAN:

Artículo 1 – Objetivos
Artículo 5 – Medidas gubernamentales para la aplicación
Artículo 21 – Suministro de información
Artículo 45 – Definiciones, p.e. "legislación ambiental",
"procedimiento judicial o administrativo"



Observaciones del Comité de Revisión y Evaluación del Decenio

Sobre la participación del público en general:

Los observadores coinciden en que la CCA se ha relacionado de manera más efectiva con las organizaciones ambientales que con las organizaciones empresariales o las comunidades indígenas.... Algunas ONG parecen cada vez más desilusionadas por la percepción de que a la CCA le falta influencia y que sus prioridades no son tan relevantes, y por ello están menos comprometidas que antes.

Sobre el impacto de las peticiones ciudadanas:

La evidencia anecdótica indica que el proceso ha servido para proteger la calidad ambiental. No obstante, debido a que no existe seguimiento de los expedientes de hechos, los beneficios no se han documentado de manera sistemática. Puede esperarse, en general, que el proceso ayude al menos a incrementar el perfil del asunto al interior del gobierno que responde y a alentarlos a revisar su estrategia de aplicación. No obstante los problemas descritos, pueden encontrarse ... ejemplos de los impactos positivos del proceso ...



Peticiones ciudadanas

Algunas diferencias entre el ACAAN y otros acuerdos:

- Ejemplos de medidas gubernamentales de aplicación de leyes y reglamentos ambientales – ACAAN Artículo 5
- Votación del Consejo para ordenar la elaboración de un expediente de hechos
- Consideración por parte del Consejo de los expedientes de hechos, con oportunidad de hacer recomendaciones sobre los asuntos abordados – ACAAN no lo contempla
- Definiciones, p.e. “legislación ambiental”, “procedimiento judicial o administrativo”



Nota final

La CCA, con más de 10 años de experiencia, es un recurso para los que están considerando cómo enfrentar las preocupaciones ambientales en el contexto de los acuerdos regionales de libre comercio.

Otros contextos en las Américas:

Acuerdos biláteros de Canadá (Chile, Costa Rica)

Acuerdos biláteros de EU (Chile, Colombia, Ecuador, Perú)

EU-RD-TLCAC

CARICOM

Comunidad Andina

MERCOSUR

TLCA

Otros

Geoffrey Garver

ggarver@cec.org

www.cec.org

Comisión para la Cooperación Ambiental
de América del Norte

